

INFORME SECRETARIAL : ABRIL 7/2022

Oficio Salud Total.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00600-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO– seguido por el BANCO POPULAR en contra de EDWIN ALEXIS GIRALDO QUINTANA, el oficio procedente de SALUD TOTAL donde se nos informan las direcciones físicas y electrónicas reportadas por el demandado ante dicha entidad, para que obren dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado EDWIN ALEXIS GIRALDO QUINTANA al correo indicado por la eps salud total, edwin.quintana2706@gmail.com, con el fin de ser notificado de la orden de pago librada en su contra y pueda impulsarse el proceso virtualmente. De no lograrse la misma se hará a la dirección física esto es, calle 98D-82G-43 notificación que realizara la parte actora a motuo proprio. Cuenta con el termino de treinta-30- días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 060 del 08/04/2022 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a0360276982c4fd606a78baae765257ddc78af6c6afbe59b9ebd7d94a8c3af8**

Documento generado en 07/04/2022 04:16:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>